

**RESOLUCIÓN NÚMERO 226
(30 DE AGOSTO 2010)**

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada
No. SIV- 003 de 2010”.**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA “VIVA”,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes
80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

- A.** Que LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA requiere contratar la adquisición de materiales requeridos para dar cumplimiento a la entrega del aporte en especie otorgado por la Empresa, obligación contraída en los convenios firmados con los diferentes Municipios del Departamento para la construcción y mejoramiento de vivienda de interés social. Además, aquellos convenios suscritos por la Empresa con otras entidades para la ejecución de obras de interés prioritario a nivel subregional, como otros de interés gubernamental.
- B.** Que la modalidad de selección es la Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con el artículo 2, numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo II “Selección abreviada”, Sección I “Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización” artículos 16 al 28 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008.
- C.** Que de conformidad con lo señalado en los numerales primero (1°) y segundo (2°) del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2474 de 2008, la Dirección Jurídica, Administrativa y Financiera a través de la Coordinadora del Almacén Virtual de Materiales AVIMA se ha realizado los estudios previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende se ha elaborado el pliego de condiciones.
- D.** Que mediante la realización de los estudios previos, se ha determinado la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de que trata la presente Resolución.
- E.** Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9° del Decreto 2474 de 2008, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones en la página web www.viva.gov.co, del 11 al 30 de agosto de 2010, lapso dentro del cual se les otorga la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el presente proceso contractual.
- F.** Que el cronograma previsto para este proceso es el siguiente:

	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Fecha
--	------------------------	-------



Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA
 Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1013 - Tel: (094) 2614878 – 2614881 Fax: 261 33 93
viva@antioquia.gov.co www.viva.gov.co
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín – Colombia – Suramérica

Antioquia para todos.
¡manos a la obra!

1	Publicación prepliego de condiciones	Agosto 11-2010
2	Acto de apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	Agosto 30-2010
3	Presentación de Requisitos Habilitantes y Propuesta económica	Septiembre 6-2010
4	Publicación de Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Septiembre 8-2010
5	Plazo para Subsanan o aclarar la ausencia de Requisitos Habilitantes.	Septiembre 13-2010
6	Capacitación Proveedores sobre Subasta Inversa Virtual	Septiembre 15-2010
7	Realización de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación del Suministro.	Septiembre 20-2010
8	Firma de contrato y legalización del mismo.	Septiembre 24-2010
9	Inicio de suministro.	Septiembre 30-2010

- G. Que para el objeto de la presente convocatorias se dispone de un presupuesto de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L. (\$21.214'323.991), incluido IVA y FLETE**, con cargo a los registros presupuestales de los convenios suscritos por la Empresa y aquellos que se llegaren a perfeccionar, los cuales cuentan con su respectiva disponibilidad presupuestal según se establece en el **anexo 7** del presente pliego de condiciones, documentos expedidos por la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-.

El presupuesto oficial comprende para efectos fiscales el valor estimado para la ejecución de las obligaciones a contratar calculado con base en la consulta de los precios de mercado y en consideración a los convenios interadministrativos actualmente suscritos. Sin embargo el contrato es de valor indeterminado pero determinable, pudiendo la entidad disponer de otros recursos fiscales que incorporará al objeto, como resultado de nuevos convenios interadministrativos, con el fin de satisfacer las necesidades. Estos nuevos valores estarán sometidos a las reglas del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

- H. Que las condiciones para participar en este proceso y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones.
- I. Que en los términos del numeral 5 del artículo 5 del decreto 2474 de 2008, la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA convoca a los interesados que deseen participar en la presente Convocatoria Pública como veedores ciudadanos para realizar el control social de éste proceso de selección.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica, cuyo objeto es la adquisición de materiales requeridos para dar cumplimiento a la entrega del aporte en especie otorgado por la Empresa, obligación contraída en los convenios firmados con los diferentes Municipios del Departamento para la construcción y mejoramiento de vivienda de interés social. Además, aquellos convenios suscritos por la Empresa con otras entidades para la ejecución de obras de interés prioritario a nivel subregional, como otros de interés gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Pliegos de condiciones definitivos estarán para consulta en la Dirección Jurídica, Administrativa y Financiera de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA, localizada en la oficina 1013, Centro Administrativo Departamental José María Córdoba, sector de La Alpujarra calle 42B No. 52-106 Medellín y/o en la página web www.viva.gov.co a partir del 30 de agosto de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a los interesados que deseen participar en la presente Convocatoria Pública como veedores ciudadanos para realizar el control social de éste proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

ORIGINAL FIRMADO
JORGE LEON SANCHEZ MESA
Gerente General

Elaboró: María Isabel Gallón Henao – Coordinadora Almacén Virtual de Materiales
Revisó: Mabel Esther Martínez Acosta – Coordinadora Área Jurídica
Aprobó: Carlos Alberto Mejía Correa – Director Jurídico, Administrativo y Financiero